**Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ XII**

**2018-1-ES01-KA103-047078**

SALIDA marzo-junio 2019

La selección del alumnado y los CV deberán estar **ENVIADOS CON FECHA LÍMITE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

**CV Europass**

Los alumnos seleccionados deberán proporcionar su **CV Europass**según modelo que se encuentra en la página del SEPIE. Este CV:

* Tiene que realizarse en inglés o bien en el idioma del país destino.
* Debe incluir una foto reciente orientada a una entrevista laboral.
* Debe ir enfocado al ciclo formativo que se cursa, evitando referir ninguna experiencia profesional sin relación con él en el apartado " Work Experience".
* Debe indicar claramente el ciclo formativo que se cursa y detallar los módulos profesionales cursados en el ciclo. Para eso se recomienda consultar los suplementos Europass a los títulos en el portal [www.todofp.es](http://www.todofp.es/) ([LOE](http://todofp.es/orientacion-profesional/itinerarios-formativos-profesionales/movilidad/que-es-el-suplemento-europass/titulos-loe/grado-superior-en-ingl-s.html) y [LOGSE](http://todofp.es/orientacion-profesional/itinerarios-formativos-profesionales/movilidad/que-es-el-suplemento-europass/titulos-logse.html)).
* Debe indicar en letra mayúscula la denominación oficial del Ciclo que cursa.
* Puede incluir cualquier experiencia profesional diferente del ciclo para el que se está solicitando las prácticas en "Additional Information".
* Es conveniente también que las actividades inherentes al ciclos formativo para el que se solicita la estancia estén especificadas en el CV, especialmente para el alumnado para los que no se dispone de empresas.
* Adjuntamos modelo (MODELO\_CV\_EUROPASS.pdf).

**Selección del alumnado**

* **Requisitos académico**s: todo el alumnado seleccionado deberá estar en disposición de realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo al momento de su salida.
* **Criterios de idiomas**: el Departamento de Idiomas del centro deberá realizar una prueba de comprensión y expresión oral en inglés dentro de los contenidos expresados en la tabla de autoevaluación de los Niveles Europeos del Marco Europeo de Referencia relativas **al nivel B1.** Esta prueba ha de realizarse incluso si tiene el nivel acreditado oficialmente.
* La prueba debe incluir un cuestionario con carácter general para medir los intereses y motivaciones del alumnado al solicitar la plaza y contar con preguntas específicas al ciclo formativo que está cursando, reproduciendo el modelo de una entrevista profesional.
* **Criterios de idoneidad**: el Departamento de Orientación deberá realizar entrevistas individualizadas a cada solicitante y emitir un certificado de idoneidad para la realización de la fase de prácticas en otros países de la Unión Europea.
* En el caso de que participe alumnado extracomunitario, es imprescindible contar con el permiso de residencia en vigor durante todo el período de la estancia y confirmar el protocolo de visados necesarios de su país de origen y confirmar el protocolo de visados necesarios en el país de acogida.
* Como informamos anteriormente, el alumnado tiene que ser consciente de que tendrá que estar dispuesto a adelantar las cantidades relativas a sus becas incluso hasta después de su regreso.

**Aportaciones a la movilidad**

Primero. Establecer las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial para el curso 2018/2019 en el Programa «Erasmus», de acuerdo con lo señalado en el cuadro siguiente:



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Grupos de países | Ayuda Base Junta de Andalucía | Ayuda Especial Junta de Andalucía |
| (Cuantía, euros/mes) | (Cuantía, euros/mes) |
|  |
|  |  |  |
| A | 250 | 188 |
|  |  |  |
| B | 218 | 164 |
|  |  |  |
| C | 193 | 145 |
|  |  |  |
| D | 125 | 94 |
|  |  |  |
| E | 100 | 75 |
|  |  |  |

Segundo. Se establecen dos tipos de ayudas:

1. La Ayuda Base tiene carácter general para todo el alumnado universitario del Programa «Erasmus».
2. La Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del Programa «Erasmus» que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Tercero. Se establece la siguiente clasificación de países de destino del Programa «Erasmus»:

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.

Grupo B: Bélgica y Finlandia.

Grupo C: Francia, Italia, Malta y Reino Unido.

Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Lituania, Portugal y República Checa.

Grupo E: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría, Letonia, Polonia, Rumanía y Turquía.

Cuarto. Los importes de las ayudas determinados en el anterior cuadro son mensuales

**Las pruebas de selección de alumnos se realizarán el miércoles, día 7 de noviembre:**

* + **A las 10,30 horas en el Departamento de Orientación.**
	+ **A las 13,00 horas en el Departamento de Inglés.**